

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE MARZO DE 1977

No. 18.303

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 151, 156 y 167 de los días 18, 24 y 2 de los meses de febrero y marzo de 1977, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 151  
Panamá, 18 de febrero de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION  
por instrucciones del Ministro de Educación

#### CONSIDERANDO:

Que la Licenciada JUDITH G. DE ABOUGANEM, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad Personal No. 3-26-768, abogada en ejercicio y con Oficinas en el Segundo Piso del Edificio Interseco de esta ciudad, en virtud del Poder Especial a ella conferido por la señora Fidedigna Villarreal de Abouganem, mujer, panameña, casada, enfermera, con Cédula de Identidad Personal No. 7-18-450, con residencia en esta Ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CASCABEL", de la cual es autora la señora Fidedigna Villarreal de Abouganem.

Que la obra en mención está preparada con el ánimo de orientar a los niños y darles, mientras aprenden a leer, una escala de valores, así como también, una orientación sobre las cosas materiales y morales que nos rodean, todo redactado en un lenguaje sencillo, para la fácil comprensión de los niños. La obra está dividida en dos secciones: la primera está ilustrada, contiene poesías dedicadas a resaltar las diferencias entre lo bueno y lo malo; lo bello y lo feo. La segunda sección, no ilustrada, contiene reflexiones, consejos, adivinanzas y otros asuntos misceláneos. La obra fue impresa en los Talleres de la Imprenta Atlántida, en la ciudad de Colón, República de Panamá, en agosto de 1976, consta de un solo tomo de 120 páginas y un tiraje de 1,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

#### RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "CASCABEL", que en representación de la señora Fidedigna Villarreal de Abouganem, ha sido solicitada por la Licenciada JUDITH G. DE ABOUGANEM.

Expidase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

#### DIOGENES CEDENO C.

Juana Abood A.  
La Directora Nacional  
de Administración y Finanzas

RESUELTO No. 156  
Panamá, 24 de febrero de 1977

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO LUQUE G., varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-67-804 abogado en ejercicio, con Oficinas Profesionales en calle 9a. Ave. del Frente, Edificio Renfresa No. 17 de la Ciudad de Colón, lugar donde recibe notificaciones personales, en virtud del Poder Especial a él otorgado por la señora Aura Esperanza Illueca, mujer, mayor de edad, soltera, profesora, panameña con cédula de identidad personal No. 8AV-76-964, y residencia en Urbanización la Pradera No. 7-175, y el señor Francisco Alberto Velasco Murillo, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-361-660, y residencia en la Concepción, No. 102-4, Juan Díaz, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical intitulada "HIMNO A LA ASOCIACION NACIONAL CONTRA EL CANCER", de la cual son autores los poderdantes, señora Aura Esperanza Illueca y el señor Francisco Alberto Velasco Murillo.

Que la mencionada obra musical consiste en un Aire Marcial, escrita en tono de Do Mayor con tiempo de 4 x

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

4 y 39 compases. División: Un coro y tres estrofas. La letra fue compuesta por la señora Aura Esperanza Illueca y la música por el señor Francisco Alberto Velasco Murillo.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

## RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical intitulada "HIMNO A LA ASOCIACION NACIONAL CONTRA EL CANCER", que en representación de la señora Aura Esperanza Illueca y del señor Francisco Alberto Velasco Murillo, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Lido. JULIO LUQUE G.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDENO C.

Juana Abood A.  
La Directora Nacional de  
Administración y Finanzas

RESUELTO No. 167

Panamá, 2 de marzo de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION  
por instrucciones del Ministro de Educación

## CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ,

varón, mayor de edad, panameño, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-131-993, con Oficinas situadas en la Ave. Cuba y calle 34 No. 33A-48, donde recibe notificaciones personales en ejercicio del Poder Especial que le ha conferido el señor José Guillermo Ros-Zanet, varón, mayor de edad, casado, panameño, médico, con cédula de identidad personal No. 4-35-651, y residencia en calle 43 No. 31, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "LAS CRIATURAS TERRESTRES", de la cual es autor el señor José Guillermo Ros-Zanet.

Que el libro en mención contiene una dedicatoria, introducción, dos juicios críticos: Uno de Rodrigo Miró y otro de Aristides Martínez Ortega, y nueve cuentos denominados así: 1.-La Fuga, 2.-La Esperanza, 3.-Huecos, 4.-Casi Arbol, 5.-La Culebra, 6.-El Alba se hizo con un Llanto, 7.-Bajan los Cadáveres, 8.-Ni-Olo, 9.-I Coin. En los cuentos de acuerdo con el decir del autor, los personajes que viven, (nacen, agonizan, mueren), en estos nueve cuentos, son seres sencillos pero tienen alma. Tienen capacidad de sentir, de conocer y de ser. Desde la infinita urdimbre afectiva, y desde tiempos y lluvias, y raíces, viven sus experiencias del ser. El encuentro, instantáneo, fugaz, del hombre consigo mismo: en soledad. Es cierto que todo estado de alma es paisaje y todo paisaje es estado de alma. Pero existe algo más, más profundo y trascendental tal vez. Es el ser uno con el paisaje, con el tiempo y con la infinita urdimbre afectiva. Experiencias del ser, hacia una totalidad, hacia lo uno. La obra fue impresa por Litho-impresora Panamá, S.A, República de Panamá en 1975 en un (1) tomo con una primera edición de 500 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

## RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "LAS CRIATURAS TERRESTRES" que en nombre y representación del señor José Guillermo Ros-Zanet ha sido solicitada por el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDENO C.

Juana Abood A.  
La Directora Nacional  
de Administración y Finanzas

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO #24

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO, varón, panameño, de 27 años de edad, triguero, unido, bombero, con cédula de identidad personal No. 4-206-109, nacido en San Lorenzo el 5 de julio de 1948, hijo de Juan Rivera y de María Saucedo, cursó estudios secundarios hasta el segundo año, con residencia en Arraiján, Calle Parafso, Casa No. 7, no tiene; MANUEL ZARATE ORTEGA, varón, panameño, de 18 años de edad, moreno, soltero, estudiante, con cédula de identidad personal No. 8-206-753, hijo de Teodoro Zárate y Carmen Ortega de Zárate, con residencia en el Corregimiento Belisario Porras, San Miguelito, Sector No. 4, Casa No. 613, y CARLOS ANTONIO VILLARREAL, varón panameño, soltero, moreno, de 17 años de edad, sin trabajo, con residencia en calle 21 Central, Casa No. 5-51, Cto. #. 2, altos, para que se presenten en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

Vistos: . . . . .

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra: REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO, varón, panameño de 27 años de edad, triguero, unido, bombero, con cédula de identidad personal No. 4-206-109, hijo de Juan Rivera y María Saucedo, con residencia en Arraiján, calle Parafso, casa No. 7, no tiene; MANUEL ZARATE ORTEGA, varón, panameño, de 18 años de edad, moreno, soltero, estudiante, con cédula de identidad personal No. 8-206-753, hijo de Teodoro Zárate y Carmen Ortega de Zárate, con residencia en el Corregimiento Belisario Porras, San Miguelito, sector No. 4, casa No. 613, y CARLOS ANTONIO VILLARREAL, varón, panameño, soltero, moreno, de 17 años de edad, sin trabajo, con residencia en Calle 21 Central, Casa No. 5-51, Cto. #. 2, altos, puede ser localizado en la Estación Manolo; ubicada en la Calle 21 y avenida "B", por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, del Libro II del Código Penal;

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo) Lcdo. Florencio Bayard, --- El Secretario, (Fdo), César A. Gordillo."

Se le advierte a los procesados REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO; MANUEL ZARATE ORTEGA, y CARLOS ANTONIO VILLARREAL que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los empujados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO; MANUEL ZARATE ORTEGA y CARLOS ANTONIO VILLARREAL, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
(Fdo) Lcdo. Florencio Bayard,

(Fdo) Liana Aguilar T.,  
Secretaria, Ad-Int.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## EMPLAZA:

A la señora FANNY ODILIS C. DE GUSTAVINO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo Edgar Ramiro Gustavino M.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez, --- (fdo)--- Lcdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario, (fdo)  
Luis A. Barria. --- CERTIFICO: --- Que lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá, 28 de febrero de 1977.

LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA.

L 285745  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a BRIGIDO BARRIOS, de generales desconocidas, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, dos de marzo de mil novecientos setenta y siete,

Vistos: . . . . .  
En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a BRIGIDO BARRIOS, de generales desconocidas a sufrir

la pena de DOS MESES DE RECLUSION Y VEINTE BALBOAS DE MULTA (B/.20.00), como responsable del delito de Estafa, que servirán en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito y al pago de las costas procesales y causadas por rebeldía de Brígido Barrios, y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar al reo rebelde Brígido Barrios.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 24, 24a., 37, 38, 63, 360, 378, del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2346, 2349, 2356 del Código Judicial.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard,  
La Secretaría, Ad-Int. (Fdo.) Liana Aguilar T."

Se le advierte al procesado BRIGIDO BARRIOS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de hacerlo así, dicha sentencia legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado BRIGIDO BARRIOS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo.) César A. Gordillo,  
Secretario

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública número 2050 del día 7 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 16 de marzo de 1977, a la ficha 010668, Rollo 432, Imagen 0318 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ZIPRO COMPAÑIA NAVIERA, S.A."

L 285020  
(Única Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2157 de 9 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1977, a la Ficha 010795, Rollo 441 e Imagen 0207 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA IMPORTADORA Y VENDEDORA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES NEBLIN MAR, S.A."

L 285058  
(Única Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2177 de 9 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1977, a la Ficha 010765, Rollo 438 e Imagen 0150 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA YCARA, S.A."

L 285039  
(Única Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública número 2004 del día 4 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 16 de marzo de 1977, a la ficha 010667, Rollo 432, Imagen 0306 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ZORA COMPAÑIA NAVIERA, S.A."

L 285019  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, varón, panameño, mayor de edad, cédulado No. 8-118-948, hijo de Edgar Francis Daggett y de Victoria Campbell de Rojas, residente en Vía Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, casa No. 25, Apartamento No. 1, altos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, DIECI-  
NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CON-  
DENAN a EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL varón, panameño, de 26 años de edad, casado, operador de equipo pesado, cédulado No. 8-118-948, hijo de Edgar Francis Daggett y Victoria Campbell de Rojas, residente en Vía Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, casa No. 25, Apto. No. 1, altos, actualmente trabaja en Gamboa, División de Draga, Zona del Canal de Panamá, como capataz de equipo pesado, a la pena principal de DOS MESES DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Órgano Ejecutivo, al pago de VEINTE BALBOAS DE MULTA (B/.20.00) a favor del Tesoro Nacional, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como cómplice del delito de "Estafa", en perjuicio de la Firestone Interamericana, Co.,

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director General de Ingresos para los efectos del pago de la multa impuesta, para lo cual tiene el sentenciado el término de dos meses, a partir de la ejecutoria de esta sentencia. Asimismo, remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Honorable Procura-

don General de la Nación, para los efectos de su publicación como reo ausente.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 60, 63, 360, 377, del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2349, 2350, 2356 y Ordinal 5o. del 1056 del Código Fiscal.

Notifíquese y Consúltase,  
El Juez (Fdo.) Licdo. Marcial Guevara R.  
El Srío. (Fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, y ponerlo a órdenes de este Juzgado.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sentenciado, EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificarse al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, siete (7) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. Zolia Rosa Esquivel

El Secretario,  
(Fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licdo. Manuel J. Madrid D.  
Secretario

#### EDICTO No. 96

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) ARISTIDES DE IOAZA HIDALGO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-112-219, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado calle 4ta. Norte, del barrio Corregimiento COLON, donde hay una casa residencial, distinguida con el número 2835 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Juana E. Canencia, con 54,02 m.

SUR: Predio de Telésforo Morales, con 53,81 m.

ESTE: Predios de José Pinzón y Jorge Sta. María, con 18,48 m.

OESTE: Calle 4ta. Norte, con 20,19 m.

Área total del terreno Mil cuarenta y dos metros, con treinta y nueve centímetros cuadrados, ( 1,042,39 mts 2)

Con base a lo dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de marzo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:  
(fdo) Gastón G. Garrido G.

Director del Depto de Catastro Mpal. (fdo) Tomás R. Marino H.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

L 285147  
Única publicación

#### EDICTO No. 34

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor Mario Anibal Pérez Salazar, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Pmá, calle 3ra. Peregil, Edificio 15, mecánico, con cédula de identidad personal No. 7-46-177 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado El Espino del barrio corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una const. distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Felipa Cortez, con 26,95 m.

SUR: Calle Los Pocitos, con 26,95 m.

ESTE: Calle Cañazas, con 30,00 m.

OESTE: Gerardo Pineda con 30,00 m.

Área total del terreno ochocientos ocho metros cuadrados, con cincuenta centímetros, ( 808,50 mts 2).

Con base a lo dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde: (fdo) GASTÓN G. GARRIDO G.  
Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo) Tomás R. Marino H.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

L 285130  
Única publicación.

L.CDA. NILSA CHUNG B.  
Con vista del Memorial que antecede,

## CERTIFICA:

Que WESTERN HEMISPHERIC CORPORATION es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social consta inscrito al tomo 450, folio 192, Asiento 99,364 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público.

Que en la Ficha 010152, Rolfo 407 Imagen 0159 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 894 del 10 de febrero de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por medio de la cual se hace constar la LIQUIDACIÓN de WESTERN HEMISPHERIC CORPORATION.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.

L.CDA. NILSA CHUNG B.  
CERTIFICADORA

L-285125

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No-30

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA A DAVID DALTON TURNER, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija AUDREY ELAINE TURNER SMITH propuesto por ELIAS ANTONIO CASTILLO CRUZ en su matrimonio con la madre de ésta, Eteлина Amanda Smith de Castillo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,

(Fdo.), ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) G.E. Zeballos S.,  
Secretario ad-hoc

L182769

(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAXIMINO ESPINO O MAXIMINO ESPINO ESPINO, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.

TOS.- Las Tablas, diez -10- de febrero de mil novecientos setenta y siete.-

## VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de MAXIMINO ESPINO O MAXIMINO ESPINO ESPINO, la misma persona, desde el día 16 de enero de 1965, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su único y universal heredero, sin perjuicio de terceros, el señor CARLOS ALFONSO ESPINO VELASQUEZ, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez -10- de febrero de mil novecientos setenta y siete 1977- por el término de diez -10- días y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 10 de febrero de 1977.

Licdo. Efraín Eric Angulo  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño  
Secretaria.-

L-285180

(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 1429 de 7 de Marzo de 1977 extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y registrada según Ficha No. 010766, Rolfo No. 438, e Imagen No. 0164 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PESQUERA ISABEL, S.A.".

Panamá, 22 de marzo de 1977.

Por ILLUECA Y ASOCIADOS.

L-285026

(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8037 de 14 de diciembre de 1976 -- extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e

Inscrita en la Ficha 007316, Rollo 286, Imagen 0334 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KEY WEST CRUISERS INCORPORATED".

Panamá, 4/enero/77.

Ricardo A. Franco S.  
Ced. 8-136-596

L-234114  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9662 de 3 de diciembre -- de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007574 Rollo 294 Imagen 0345 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada UNDERWATER SEA, INC.

Panamá, 4 de enero de 1977.

Ricardo A. Franco S.  
Ced. 8-136-596

L-234111  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9651 de 3 de diciembre -- de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007119 rollo 279 Imagen 0161 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada INDUSTRIAL FINANCIERA PAN-COLOMBIANA, S.A.

Panamá, 7 de enero de 1977.

Ricardo A. Franco S.  
Ced. 8-136-596

L-234313  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9585 de 2 de diciembre -- de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 007307, Rollo 286, Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BRAUNER MARINE, S.A."

Panamá, 4/enero/77.

Ricardo A. Franco S.  
Ced. 8-136-596

L-234115  
(Única Publicación)

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO No. 92

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

##### HACE SABER:

Que la señora AGUSTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural del Caire de Las Tablas y residente en Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 7-30-175, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO (EL COCO) del Barrio... Corregimiento EL COCO de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 16.15 mts.

SUR: Calle en proyecto con 16.15 mts.

ESTE: Predio de Joaquín Jaén Jaén con 36.10 mts.

OESTE: Predio de Juan Muñoz con 36.10 mts.

Area total del terreno es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON UN CENTIMETRO (583.01) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

(Fdo.) Virgilio de Sedas.

L-285119  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a DANIEL CABALLERO CORELLA, cuyas generales de ley se expresarán más adelante y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto que aparecerá publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra por el delito de Hurto en perjuicio María Antonia Araúz de Gantes. Dicho Auto dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 90.- DAVID, dieciocho -18- de mayo de mil novecientos setenta y seis 1976.

VISTO: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA ORI-

MINAL contra DANIEL CABALLERO CORELLA, varón, panameño, de 18 años de edad, nació el 21 de junio de 1958, natural de Macano Abajo, con residencia en el mismo lugar, hijo de Domingo Caballero y Matilde Corella, no porta cédula de identidad personal;

El juicio queda abierto por el término común de tres (3) días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Provean los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: --El Juez: (fdo.) NB Caballero J.-- Licdo. Nelson B. Caballero J.--(fdo.) Acandanedo S.-- Alcibíades Candanedo S.--Secretario."

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, diecinueve 19- de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976-

Atendiendo el contenido del telegrama que antecede, dirigido a este Despacho, por el Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional del Distrito de Boquerón; este Tribunal ordena notificar el Auto de proceder, al sindicado Daniel Caballero Corella, por medio de Edicto Emplazatorio, conforme lo indican los artículos 2338 y 2349 del Código Judicial.-

Remítase copia de esa resolución judicial, al señor Director de la Gaceta Oficial.

Notifíquese: El Juez:--(fdo.) NBCaballeroJ.-- Licdo. Nelson B. Caballero J.--(fdo.) Acandanedo S.-- Alcibíades Candanedo S.--Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Daniel Caballero Corella, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy veintiséis -26- de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976-

El Juez: (fdo.) Licdo. Nelson B. Caballero J.  
(fdo.) Alcibíades Candanedo S., Secretario.-

#### EDICTO EMPLAZATORIO No.18

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio, del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A EDUARDO ROBLES ROSALES, varón, panameño, casado, mayor de edad, nacido el día 4 de junio de 1937, hijo de Arturo Robles y de María Félix Rosales, con cédula de identidad personal No.8-87-303, residente en la Barriada Don Bosco, Sector No.1, casa No.85, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- Panamá, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO ROBLES ROSALES, varón, panameño, casado, nacido el día 4 de junio de 1937, hijo de Arturo Robles y María Félix Rosales, cédula

EDITORA RENOVACION S.A.

No.8-87-303, residente en Barriada Don Bosco, Sector No. 1, casa No. 85, localizable en el teléfono No.61-1855 de su trabajo, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 11, Título XII, Libro II, del Código Penal o sea por el delito de "Lesiones Personales", causadas por imprudencia, en perjuicio de Carmen María Cárdenas de Jaén; y, Asimismo, SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de SALOMON ENRIQUE JAEN DOMINGUEZ, varón, panameño, casado, nacido el día 13 de marzo de 1925 en el Sesteadero de Las Tablas, hijo de Bernardino Jaén (q.e.p.d.) y Cristina Domínguez de Jaén (q.e.p.d.), cédula No. 7-94-2512, residente en Betania, Sector No. 4, Calle "I", casa No. 17D, teléfono No.60-0078, Profesor en el Instituto Normal Rubiano.-

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.-

Concédese a las partes el término común de tres (3) días para que presenten nuevas pruebas en este juicio.- DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese.

La Juez (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

El Srto. (fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.-

Se advierte al enjuiciado EDUARDO ROBLES ROSALES, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.-

Por lo tanto para notificar al enjuiciado EDUARDO ROBLES ROSALES, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dos (2) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.-

La Juez, (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

El Secretario, (fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.-  
jd.-

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

Licdo. Manuel J. Madrid D.-  
Secretario.-

Licda. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 319, folio 297, asiento 69,157 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No.229 de 23 de enero de 1957, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá desde el día 9 de febrero de 1957, por la cual se constituyó la sociedad denominada LANCER SHIPPING COMPANY, S.A. que es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.- Que en la ficha 008987, folio 359, Imagen 0361 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 9 de febrero de 1977, se inscribió la Escritura Pública No.8082 de 15 de diciembre de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la Sociedad LANCER SHIPPING COMPANY, S.A. que en parte dice: "SE RESOLVIO que la compañía LANCER SHIPPING COMPANY, S.A. sea disuelta a partir de esta fecha.".-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy veintuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.  
CERTIFICADORA

L265151  
(única publicación).